



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 07 DE
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

17 de septiembre de 2015

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 07/2015	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 07/2015.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 07/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 07/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JULIO DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 07/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO)	9
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 11	
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2014	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 07/2015	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 07/2015.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 07/2015	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 07 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en julio de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

julio 2015	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	104,380
SOLAR FV	208,877
SOLAR TE	124,070
EÓLICA	104,427
HIDRÁULICA	6,174
BIOMASA	22,973
RESIDUOS	8,804
TRAT.RESIDUOS	10,479
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,088
TOTAL	590,271

Se han liquidado un total de 63.666 instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Especifico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **3.956,719 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 83,9892964076087% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 07/2015 asciende a **544,515 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L07/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	698,859	95,586
SOLAR FV	1.441,589	193,050
SOLAR TE	764,738	114,954
EÓLICA	731,300	96,112
HIDRÁULICA	43,294	6,060
BIOMASA	147,085	21,002
RESIDUOS	60,515	8,088
TRAT.RESIDUOS	68,720	9,582
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,619	0,081
TOTAL	3.956,719	544,515

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014

3. Principales magnitudes de la liquidación 07/2015

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 07/2015.

3.1 Información estructural. Liquidación 07/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.048 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.666. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.482	17.863	5.536	556	229	63.666

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	21.067
Representantes libres	42.377
Titulares	222
TOTAL	63.666

3.2 Datos operacionales. Liquidación 07/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de julio de 2015 de 64.023 instalaciones.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.318	1						1.319

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tipo 2	2.206	2	5				3	2.216
Tipo 3	4	22.039	12.908	3.205	121	44	1.967	40.288
Tipo 5		14.892	2.640	1.705	203	121	639	20.200
TOTAL	3.528	36.934	15.553	4.910	324	165	2.609	64.023

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 07/2015.

3.3.1 Liquidación mes julio de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de julio ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 07/2015

julio 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,371	100,009	0,000	104,380
SOLAR FV	191,956	16,920	0,000	208,877
SOLAR TE	90,196	33,874	0,000	124,070
EOLICA	104,427	0,000	0,000	104,427
HIDRAULICA	6,174	0,000	0,000	6,174
BIOMASA	10,009	12,964	0,000	22,973
RESIDUOS	6,701	2,103	0,000	8,804
TRAT.RESIDUOS	0,074	10,405	0,000	10,479
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,088	0,000	0,000	0,088
TOTAL	413,996	176,275	0,000	590,271

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art.22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral,

mínimas y máximas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2015, en base a las medidas de enero a julio de 2015.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 07/2015

julio 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.138
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	327
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.201
Total	63.666

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	698,859
SOLAR FV	1.441,589
SOLAR TE	764,738
EÓLICA	731,300
HIDRÁULICA	43,294
BIOMASA	147,085
RESIDUOS	60,515
TRAT.RESIDUOS	68,720
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,619
TOTAL	3.956,719

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 07/2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio)

En la liquidación 07/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley

24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de julio de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 83,9892964076087%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 07/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 07/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 07/2015	214,575	247,607	66,370	13,185	2,778	544,515

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 07/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	95,586
SOLAR FV	193,050
SOLAR TE	114,954
EÓLICA	96,112
HIDRÁULICA	6,060
BIOMASA	21,002
RESIDUOS	8,088
TRAT.RESIDUOS	9,582
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,081
TOTAL	544,515

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 07/2015, se han emitido derechos de cobro y obligaciones de pago por los siguientes importes netos, desglosados por tecnología:

Tabla 9. Importe económico neto de los derechos de cobro y obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 07/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-1,845
SOLAR FV	-0,576
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-36,379
HIDRAULICA	-5,057
BIOMASA	-0,702
RESIDUOS	-0,035
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-44,594

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación de cierre del ejercicio 2014, establecida en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2014

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2014 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 07/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2014.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2014 (Millones €)
COGENERACION	0,051
SOLAR FV	0,597

SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,010
HIDRAULICA	0,428
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,086

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que no están afectadas del coeficiente de cobertura.

Por otra parte, en la siguiente tabla se muestra el importe económico de las cantidades a pagar a cuenta como consecuencia de reliquidaciones del ejercicio 2014 para cada tecnología, calculadas aplicando el coeficiente de cobertura de la liquidación 14/2014.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 07/2015, correspondiente al ejercicio 2014.

	Cantidades a pagar a cuenta por reliquidaciones ejercicio 2014 (Millones €)
COGENERACION	0,368
SOLAR FV	1,273
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,887
BIOMASA	0,007
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	2,535

Las cantidades detalladas en las tablas 10 y 11 se incluirán en la liquidación de cierre del ejercicio 2014, establecida en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 07/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 07/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 12. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 07/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	214,575	247,607	66,370	13,185	2,778	544,515
Ejercicio 2014	1,181	1,174	0,178	0,001	0,001	2,535
Ejercicios anteriores	0,511	0,473	0,102	0,000	0,001	1,087
SUBTOTAL	216,267	249,254	66,650	13,186	2,780	548,137

A estas cantidades hay que añadir 113,863 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **662,000 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 07/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de julio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de agosto de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 07/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 07/2015 y por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 15 de agosto de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 07/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 520 sujetos de liquidación por un importe total de **-54.087,264 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 07/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.192	31.694,350
REPRESENTANTES LIBRES	
17.865	139.679,287

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.811	359.077,68

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
224	17.685,041

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 07/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

jul-15	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,866	31,5%
COGENERACIÓN	1,959	7,9%
SOLAR FV	0,916	3,7%
SOLAR TE	0,882	3,5%
EÓLICA	3,085	12,4%
HIDRÁULICA	0,261	1,0%
BIOMASA	0,311	1,2%
RESIDUOS	0,322	1,3%
TRAT.RESIDUOS	0,129	0,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	24,936	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

jul-15	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,456	21,9%
BIOMASA	0,311	1,2%
SOLAR FV	0,916	3,7%
SOLAR TE	0,882	3,5%
EOLICA	3,085	12,4%
HIDRAULICA	0,261	1,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,843	7,4%
GRAN HIDRAULICA	1,843	7,4%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	7,299	29,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	24,936	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 07/2015 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/05/2015	COGENERACION	5.149	1.903	795	4.352,675	96.163,727	0,000	100.516,401	5,281
	SOLAR FV	4.622	914	60.348	192.253,979	16.851,374	0,000	209.105,354	22,869
	SOLAR TE	2.300	690	50	90.195,789	26.300,425	0,000	116.496,214	16,887
	EOLICA	22.770	4.806	1.315	104.479,051	0,000	0,000	104.479,051	2,174
	HIDRAULICA	1.689	447	955	6.173,929	0,000	12,684	6.186,613	1,383
	BIOMASA	726	278	194	10.008,839	11.188,171	0,000	21.197,011	7,623
	RESIDUOS	736	298	37	6.700,695	2.190,274	0,000	8.890,969	2,986
	TRAT.RESIDUOS	397	123	32	74,036	9.981,137	0,000	10.055,173	8,148
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	88,395	0,000	0,000	88,395	6,929
	subtotal	38.394	9.461	63.728	414.327,389	162.675,108	12,684	577.015,181	6,099
01/06/2015	COGENERACION	5.182	1.884	805	4.372,209	94.910,336	0,000	99.282,545	5,271
	SOLAR FV	4.622	876	60.347	192.253,417	16.152,447	0,000	208.405,863	23,785
	SOLAR TE	2.300	728	50	90.195,789	27.826,582	0,000	118.022,371	16,214
	EOLICA	22.768	2.870	1.314	104.477,668	0,000	0,000	104.477,668	3,641
	HIDRAULICA	1.689	316	955	6.173,929	0,000	12,684	6.186,613	1,960
	BIOMASA	725	291	193	10.008,839	11.937,413	0,000	21.946,252	7,546
	RESIDUOS	736	314	37	6.700,695	1.775,025	0,000	8.475,720	2,699
	TRAT.RESIDUOS	382	125	31	74,036	10.088,948	0,000	10.162,983	8,131
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	88,395	0,000	0,000	88,395	7,631
	subtotal	38.409	7.404	63.734	414.344,978	162.690,750	12,684	577.048,413	7,794

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2015	COGENERACION	5.154	1.959	794	4.370,665	100.009,248	0,000	104.379,912	5,330
	SOLAR FV	4.613	916	60.293	191.956,490	16.920,430	0,000	208.876,920	22,806
	SOLAR TE	2.300	882	50	90.195,789	33.873,800	0,000	124.069,589	14,066
	EOLICA	22.762	3.085	1.313	104.427,012	0,000	0,000	104.427,012	3,385
	HIDRAULICA	1.689	261	954	6.173,929	0,000	0,000	6.173,929	2,365
	BIOMASA	725	311	193	10.008,839	12.964,141	0,000	22.972,980	7,378
	RESIDUOS	736	322	37	6.700,695	2.102,934	0,000	8.803,629	2,736
	TRAT.RESIDUOS	367	129	30	74,036	10.404,807	0,000	10.478,843	8,143
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	88,395	0,000	0,000	88,395	6,621
	subtotal		38.350	7.866	63.666	413.995,851	176.275,359	0,000	590.271,210

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 07/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2015	COGENERACION	5.154.444	13.305	794	698,859	5,253	587,197	4,413
	SOLAR FV	4.612.528	5.168	60.293	1.441,589	27,893	1.210,870	23,429
	SOLAR TE	2.299.520	3.462	50	764,738	22,092	642,298	18,555
	EOLICA	22.761.997	30.403	1.313	731,300	2,405	614,210	2,020
	HIDRAULICA	1.688.884	3.585	954	43,294	1,207	36,455	1,017
	BIOMASA	724.961	1.920	193	147,085	7,663	123,580	6,438
	RESIDUOS	736.095	1.986	37	60,515	3,047	50,826	2,559

	TRAT.RESIDUOS	366.522	843	30	68,720	8,151	57,718	6,846
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,619	12,678	0,520	10,648
		38.349.746	60.677	63.666	3.956,719	6,521	3.323,673	5,478

